



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 568.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA N° 01/2022 “BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK” APROBADO POR RESOLUCIÓN MITIC N° 362/2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR).**-----

- 1 -

Asunción, 16 de setiembre de 2022.

**VISTO:** La Resolución MITIC N° 362 de fecha 24 de junio de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA “BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK” ENMARCADAS DENTRO DEL PRODUCTO 13 “PERSONAS CERTIFICADAS EN COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS”, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE II – MEJORA DE LA INVERSIÓN EN TIC MEDIANTE EL APOYO A JÓVENES, EMPRENDEDORES Y EMPRESAS, DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR) Y SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES RESPECTIVA;-----

El Memorándum UEP N° 452/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022 de la Directora General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Ministerial para la aprobación de la Adenda N° 1 a la Guía de Bases y Condiciones (GBC) de la Convocatoria de “Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack”, aprobada mediante resolución MITIC N° 362/2022, Expediente Virtu N° 2022-12021001-004955, y,-----

**CONSIDERANDO:** Que, por Ley N° 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (PAAD), suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) cuyo objeto general es el de promover la mejora de la competitividad de la economía paraguaya y de la calidad de los servicios públicos prestados a ciudadanos y empresas.-----

Que, por Memorándum DGIDTE N° 14/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, la Dirección General de Inclusión Digital y TIC en la Educación, área misional responsable del Producto de referencia, solicita el aumento de la cantidad de Becas en el marco de la convocatoria N° 01/2022 “Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack”, de 100 a 200 beneficiarios, elevando dicha propuesta al Equipo Técnico de la Convocatoria.-----

Que, el Equipo Técnico de la convocatoria, conformado en virtud de lo dispuesto por la mencionada Resolución MITIC N° 362/2022, por Memorándum EQT N° 01/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, señala que: “el aumento de la disponibilidad de becas se considera una situación no contemplada. El EQT analizó la cantidad de postulantes que cumplen con los requisitos de la postulación y existiendo la posibilidad de aumentar de 100 a 200 la cantidad de becas habilitadas a otorgar, este EQT recomienda aceptar dicha posibilidad y aumentar la disponibilidad de becas habilitadas al número propuesto. La GBC prevé en el punto 7 del “Capítulo I: Disposiciones Generales”, que el MITIC-BECAL se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a las GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda. -----

Que, por actuación de fecha 30 de agosto de 2022, en el referido expediente Virtu, el Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), otorga su Visto Bueno a la Adenda a la Guía de Bases y Condiciones. -----

ml





PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 568.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA N° 01/2022 “BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK” APROBADO POR RESOLUCIÓN MITIC N° 362/2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR).**-----

- 2 -

*Que, en fecha 13 de setiembre, el Banco Interamericano de Desarrollo remite por Nota O-CSC/CPR-2024/2022, la No Objeción para la aprobación de la Adenda a la Guía de Base y Condiciones (GBC), de la convocatoria “Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack”.-----*

*Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Dictamen DGAI N° 182/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, se expidió respecto a la aprobación de la Adenda a la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria de Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack, en este sentido señala que: “En lo que respecta a la factibilidad de la modificación solicitada para incorporar el contenido en cuestión, esta asesoría verifico que dicha modificación ha sido analizada suficientemente por las partes interesadas, conforme se detalla a continuación: 1- Se observa que en las Disposiciones Generales de las Guías de Bases y Condiciones (GBC) Convocatoria Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack que fue aprobada por Resolución MITIC N° 362/2022 de fecha 24 de junio de 2022, se encuentran vigentes y prevé la suscripción subsiguiente de Adendas para las modificaciones que se requieran dentro de la ejecución del Proyecto de referencia. 2- En el borrador de Adenda propuesto se visualiza específicamente que se pretende modificar la Ficha Técnica-Cantidad de Becas Disponibles; y en su Capítulo I: Disposiciones Generales, 1 Becas Habilitadas -Cantidad de Becas a Otorgar, ampliando las plazas de 100 a 200. 3- Se verifica la No Objeción del BID, por Nota O-CSC/CPR-2024/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022. Así las cosas, el borrador de la adenda cuenta con el visto bueno de las áreas correspondientes, así como del Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación y en cuanto a la pertinencia sobre la modificación del punto señalado a través de una adenda, no se observan reparos legales a ese efecto tal como lo establece la ley MITIC, es la Máxima Autoridad la que cuenta con la atribución de suscripción de convenios, contratos, adendas etc”. En este orden de cosas, concluye cuanto sigue: “POR TANTO, teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas a lo largo del presente dictamen, esta Asesoría no encuentra reparos legales a la suscripción de la Adenda N° 01 de la Guía de Bases y Condiciones de la CONVOCATORIA BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK en el marco de la Agenda Digital, en los términos propuestos y se sugiere proseguir con los trámites pertinentes”.-----*

*Que, la Ley N° 6.207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. -----*

*Que, por Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes, como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. -----*

**POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

*mp*



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC N° 568.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 A LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA N° 01/2022 “BOOTCAMP EN DESARROLLO WEB FULL STACK” APROBADO POR RESOLUCIÓN MITIC N° 362/2022 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR).-----

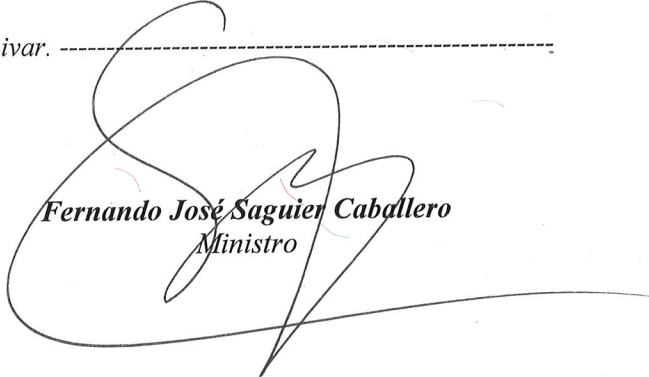
- 3 -

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

RESUELVE:

- Artículo 1º.-** Aprobar la Adenda N° 1 a la Guía de Base y Condiciones de la Convocatoria de “Bootcamp en Desarrollo Web Full Stack” aprobado por resolución MITIC N° 362/2022, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 4650/OC-PR), en el sentido de aumentar la cantidad de becas disponibles de 100 (cien) a 200 (doscientos), de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----
- Artículo 2º.-** Encargar a la Unidad Ejecutora de Proyecto Apoyo a la Agenda Digital la realización de los trámites necesarios para la suscripción de la adenda aprobada en virtud al Artículo N° 1 de la presente Resolución.-----
- Artículo 3º.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. -----
- Artículo 4º.-** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar. -----

  
María José Sosa Bareiro  
Secretaria General

  
Fernando José Saguier Caballero  
Ministro